GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL ESTADO

ASUNTO: Informe de Seguimiento de Auditoria

Guadalajara, Jal. 1 de Marzo de 2011.

Lic. Eduardo A. Paz Gómez
Director General del Sistema
Estatal de Información Jalisco
Presente

En ejercicio de las atribuciones conferidas a la Contraloría del Estado por lo dispuesto en el artículo 39, fracciones I, IV, VI, VIII, X, XI, XIV, XVI y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, así como en los arábigos 1; 2 fracción IV, 4; 6 fracciones I, III, XIII, XIV, XV, XVII y XXII, 8, 9 fracciones I, II, III, IV, V, XI, XIII, XV y XVI; 23 fracciones I; II, III, IV, V, IX, XII, XIII y XIV; del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, practicó auditoria al **Sistema Estatal de Información Jalisco** al amparo y en cumplimiento al oficio **DGP/0776/10** del **10 de marzo de 2010**, por el período comprendido del **01 de mayo al 31 de diciembre de 2009**.

Derivado de la misma se presentó un Informe de auditoría con oficio **DGP/0980/10** del **12 de abril de 2010**, el cual contiene **42** observaciones detectadas en los rubros mencionados, del período revisado.

Con su oficio SEI089/2010, **de fecha 06 de mayo de 2010**, recibido por esta Contraloría con folio **No. 102478** de Oficialía de Partes, del 07 **de mayo de 2010**, se remitió por parte del Organismo auditado, la contestación al informe en cuestión. La cual fue analizada por este Órgano de Control, quedando pendientes de solventar **20 (veinte)** observaciones señaladas.

Con su oficio SEI/40/2011, **de fecha 16 de febrero de 2011**, recibido por esta Contraloría con folio **No. 110113** de Oficialía de Partes, del **16 de febrero de 2011**, se remitió por parte del Organismo auditado, la contestación al informe en cuestión, la cual fue analizada por este Órgano de Control, llegando a las siguientes conclusiones:

OBS	ESTADO QUE GUARDA	OBS	ESTADO QUE GUARDA
1.1.1.	Solventada	3.6.	Solventada
1.1.2.	Solventada	4.2.	Solventada
1.1.3.	Solventada	4.4.1.	Solventada
1.1.4.	Solventada	4.4.2.	Solventada
1.2.	No Solventada	4.5.	No Solventada
1.3.1.	Solventada	4.6.	Solventada
1.3.2.	Solventada	6.2.1.	Solventada
2.1.	Solventada	6.2.2.	Solventada
2.3.	Solventada	6.2.8.	Solventada
3.1.	Solventada	6.2.9.	Solventada

En razón de la falta de solventación de las **02 (dos)** observaciones señaladas, no omito manifestar a Usted, que de no darse el trámite solicitado en la conclusión correspondiente a cada una de ellas, como se asientan en el informe anexo, daría lugar a la inobservancia de lo dispuesto en el artículo 61 fracción XVII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, a efecto de aplicar las sanciones disciplinarias que conforme a derecho correspondan con cargo a los presuntos infractores, con inclusión de los servidores públicos que hayan sido omisos injustificadamente, de sancionar como legalmente corresponde o que al hacerlo no se ajusten a lo previsto por el ordenamiento normativo, como dispone el párrafo segundo del artículo 68 de la Ley en cita, y en consecuencia en la configuración de presuntas responsabilidades administrativas, con independencia de la integración del expediente de las irregularidades no aclaradas o no solventadas, para la instauración del procedimiento disciplinario de responsabilidades correspondiente.

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL ESTADO

Asimismo, por las observaciones en las que se demuestre daño o perjuicio al erario del Organismo y que excedan de 100 veces el salario mínimo de la Zona, de conformidad con el artículo 67, fracción I, inciso d), de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, será competencia de este Órgano de Control hacer exigible la responsabilidad administrativa; respecto a la aplicación de aquellas sanciones imputables al titular del organismo, se le deberá informar a su Órgano de Gobierno, para que en el ámbito de sus atribuciones, sean quienes determinen las acciones correctivas que conforme a derecho correspondan.

Además de lo anterior, se envíe a éste Órgano Estatal de Control, las constancias documentales respectivas con las que acrediten el cabal cumplimiento al presente dentro de un plazo no mayor de **10 (diez)** días hábiles, a partir de la fecha de recepción del presente.

Sin otro particular de momento, sólo me resta reiterarle mi más atenta y distinguida consideración.

A t e n t a m e n t e
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
"2011, Año de los Juegos Panamericanos en Jalisco"

Mtra. María del Carmen Mendoza Flores
Contralor del Estado

c.p. Ing. Alonso Ulloa Vélez.- Presidente del Consejo Directivo del Sistema Estatal de Información Jalisco y Secretario de Promoción Económica.
C.P.A. Martha Montaño Ayala.– Directora General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales.

MMA/GUA/JGH

002208

DGP/0712/11

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL ESTADO

DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION A ORGANISMOS PARAESTATALES

ASUNTO: Conclusión de Auditoria.

Guadalajara Jalisco, a 31 de marzo de 2011.

Lic. Eduardo A. Paz Gómez
Director General del Sistema
Estatal de Información Jalisco
Presente

En atención a su similar **SEI/070/2011**, de fecha **24 de marzo de 2011** relativo al seguimiento de la auditoria practicada al período del **01 de mayo al 31 de diciembre de 2009**, que contiene **42 (cuarenta y dos)** observaciones en total; de las cuales **02 (dos)**, prevalecían sin solventar, hacemos de su conocimiento que: analizados los argumentos expuestos en el oficio de referencia; el estado final de las observaciones es el siguiente:

Observación No.	Situación	Observación No.	Situación
1.2.	Solventada	4.5.	Solventada

Por lo anterior, hemos ordenado el archivo definitivo de la auditoria que nos ocupa, como un caso concluido.

Sin otro particular de momento, solo me queda reiterarle mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente,

"Sufragio Efectivo. No Reelección"
"2011, Año de los Juegos Panamericanos en Jalisco"

Mtra. Ma. Del Carmen Mendoza Flores
Contralor del Estado

"2011, Año de los Juegos Panamericanos en Jalisco".

OFICIALIA DE PARTES
CONTRALORIA DEL ESTADO

c.p. C.P.A. Martha Montaño Ayala.- Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales.

MMA/GLA/JGH